

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MPHCO/O

Huánuco, 07 de febrero 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de febrero de 2022; el Dictamen N° 05-2022-MPHCO/DR/CPYP, de fecha 01 de febrero de 2022, presentado por la Comisión de Planificación Presupuesto; el Informe Legal N° 079-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 3304-2021-MPHCO-GPP-SGP, del 13 de diciembre de 2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Oficio N° 0313-2021-MDY/A, ingresado con Expediente N° 202138674, de fecha 09 de diciembre de 2021, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yacus, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Y el numeral 23) del artículo 20° de la precitada norma, establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". (Subrayado es agregado).

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". (Subrayado es agregado).

Que, de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2021, en su subnumeral 16.1, señala, Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

(...)

m) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, del los documentos obrantes en el expediente se tiene que, fecha 30 de junio de 2021, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PARA EL

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE YACUS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS, precisándose en la Cláusula Cuarta: Costo y Financiamiento, se establece que: "4.1. El monto de inversión total de EL PROYECTO es de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 62/100 SOLES (S/ 726,432.62) 4.2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL financiará según disponibilidad presupuestal, el monto de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 300,000.00)".

Que, mediante Oficio N° 0313-2021-MDY/A, ingresado con Expediente N° 202138674, de fecha 09/12/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yacus, solicita ampliación de transferencia presupuestal, por el monto ascendente de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), en mérito al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE YACUS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS, con la finalidad de continuar con las actividades programadas hasta su culminación.

Que, a través del Informe N° 3304-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Sub Gerente de Presupuesto, señala que, existe disponibilidad presupuestal para la Adenda al convenio antes mencionado, por la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), las mismas que serán con las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe Legal N° 079-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 28 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, resulta procedente la ampliación de transferencia presupuestal por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establecido en la Cláusula Cuarta: Costo y Financiamiento del convenio en cuestión, por la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), el mismo que debe ser materializado a través de una Adenda al Convenio, dejando subsistente todo lo demás que contiene.

Que, con Dictamen N° 05-2022-MPHCO/DR/CPYP, de fecha 01 de febrero de 2022, la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de analizar y verificar los documentos del expediente administrativo, recomienda al pleno del Concejo Municipal que, se apruebe la adenda al convenio antes detallado.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 05-2022-MPHCO/DR/CPYP, de fecha 01 de febrero de 2022, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE YACUS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS, suscrito con fecha 30 de junio de 2021, debiéndose ampliar la transferencia presupuestal por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establecido en la Cláusula Cuarta: Costo y Financiamiento del precitado Convenio, por la suma de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), dejando subsistente todo lo demás que contiene; precisándose que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el mismo monto, de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 3304-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 13 de diciembre de 2021; en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yacus.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. Silvia Daila Sulca Parra
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra en el N°
ha sido tramitada en el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines

Huánuco, ...

14 FEB 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL